Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

dentro de tres meses a sacar titulo que se
la despachara asi por el consejo [illegible] con relacion
alguna en mi contaduria mayor de cruzada con
curriendo en la persona que a [illegible]
las partes y calidades que para ello se requie
ren y se exerza el dicho oficio en la forma y con
las condiciones y declaraciones que de esto avia
[illegible] por
[illegible] persona [illegible]
[illegible] titulo dentro de los dichos tres meses no
[illegible] exercicio del dicho oficio ni los
del tribunal de la cruzada [illegible]
justicias y personas a quien tocare
[illegible] y se [illegible] declaren [illegible] sien
[illegible] nombramiento que hizieredes
en caso que [illegible] razon de la
de este oficio la cantidad que por [illegible]
[illegible] tanto
[illegible]
[illegible] titulo [illegible]
[illegible]
[illegible] tengais el dicho oficio [illegible]
[illegible] perpetuamente para siempre
jamas vos y vuestros [illegible]
y subcesores [illegible]
[illegible] titulo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que quisieredes [illegible]
[illegible] y la persona
[illegible] con las mismas